



Diputación
de Soria

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, GESTIÓN ECONÓMICA, CONTROL DE CUENTAS
Y PATRIMONIO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE
NOVIEMBRE DE 2022.**

Presidente.-

D. Benito Serrano Mata

Diputados.-

Dña. Esther Pérez Pérez
D. Jesús Alberto Abad Escribano
D. José Manuel Yubero Lafuente
D. Constancio Beamonte San Miguel
D. Raúl Lozano Corchón
D. Luis Matías Ágreda Toro
D. Antonio Pardo Capilla
D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde

Secretaria Delegada.-

Dña. Miriam Pérez Peraita

Siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en sesión ordinaria, los Señores que al margen se expresan, los cuales componen la Comisión de Hacienda, Gestión económica, Control de Cuentas y Patrimonio de esta Excma. Diputación Provincial, para deliberar sobre el siguiente:

400676626230180b84c07663940b0e01K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIRIAM PEREZ PERAITA	Interventora	24/11/2022 14:08

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CAMPING “FUENTE DE LA TEJA” POR PARTE DE SU ACTUAL ADJUDICATARIO.

Vistas las solicitudes presentadas por el adjudicatario del contrato de concesión de la gestión del camping “Fuente de la Teja”, D. Carlos Morales Garijo, en relación con la compensación económica o prórroga de su contrato, por la necesidad de ejecutar obras de reforma en la piscina, y por los efectos derivados de la crisis sanitaria del COVID-19.

Visto el informe obrante en el expediente, y de conformidad con el mismo, la Comisión Informativa de Hacienda, Gestión Económica, Control de Cuentas y Patrimonio, por unanimidad, dictamina:

Primero.- Desestimar la solicitud de D. Carlos Morales Garijo relativa a la compensación mediante ampliación del plazo de duración del contrato por la necesidad de ejecutar obras de reforma de la piscina, al no tratarse de un supuesto de desequilibrio económico compensable, conforme a la normativa, y hallase tales obras comprendidas entre las que corresponden al adjudicatario, a tenor del contrato.

Segundo.- Estimar parcialmente la solicitud relativa a la compensación por los efectos derivados del COVID-19: la disminución de beneficios entre los años 2019 y 2020, que asciende a 3.935,14 euros, será compensada en idéntico importe en el pago del próximo canon que se adeude.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Carlos Morales Garijo.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA DEL 3º TRIMESTRE DE 2022.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 28 de octubre de 2022 en el que se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en el 3º trimestre de 2022.

Se informa que los datos analizados se basan en estimaciones de la liquidación del presupuesto de 2022, por lo que no será hasta la liquidación cuando se trate de datos definitivos.

En dicho informe se pone de manifiesto que *“Analizado en el tercer trimestre de 2022 el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIRIAM PEREZ PERAITA	Interventora	24/11/2022 14:08

400676626230180b84c07e63940b0e01K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>



base a las estimaciones de los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2022, y de deuda pública, se observa que se cumplen dichos objetivos.

Respecto a la valoración realizada del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, se observa que se produciría un incumplimiento de dicho objetivo a la finalización del mismo.

No obstante, respecto al cumplimiento de las reglas fiscales en 2022, el Consejo de Ministros en fecha 27 de julio de 2021 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están ocurriendo. Para ello, acordó solicitar del Congreso de los Diputados que apreciara si España se encuentra en esa situación de emergencia que permitiera adoptar esa medida excepcional contemplada en el art. 135.4 de la Constitución Española y en el art. 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno del Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021 ratificó la concurrencia de esas circunstancias excepcionales. “

4.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Sr. Presidente de la Comisión explica las líneas generales de las actuaciones incluidas dentro del Expediente nº 4 de Modificación de Créditos de la Diputación, ejercicio 2022 que ha sido tramitado conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 34 y siguientes del R.D. 500/90.

Dicho expediente se tramita como consecuencia del art. 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía (BOE 19/10/2022), que regula un Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022.

De conformidad con el art. 23.4 del citado Real Decreto-ley, es de aplicación el artículo 177.6 del TRLRHL por lo que el acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promoviera, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Las modificaciones del presente Expediente corresponden a créditos extraordinarios por importe de 186.000,00 €.

Este Expediente se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 186.000,00 €.

4006766262301 80b84c07e63940b0e01K



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIRIAM PEREZ PERAITA	Interventora	24/11/2022 14:08



Diputación
de Soria

Tras debatirse el Expediente, la Comisión lo dictaminó favorablemente por unanimidad.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretaria Delegada de la Comisión, CERTIFICO.



4006766262301 80b84c07e63940b0e01K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIRIAM PEREZ PERAITA	Interventora	24/11/2022 14:08